



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909).*

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 29 de Enero de 2019.-

DICTAMEN N° 938

Ref.: Expte. N° 72.682-SG-2017 - “Redeterminación de Precios N° 2 – Obra Pavimentación con H° en los B° 17 de Octubre, Leopoldo Lugones, 1° de Mayo y otros – Zona Norte de la Ciudad de Salta” L.P. N° 32/16 - O.C. N° 09/17– CONTRATISTA DAL BORG CONSTRUCCIONES S.R.L. – Análisis Técnico.-

VISTO las actuaciones de referencia;

Este Cuerpo de Vocales, en Reunión Plenaria de fecha 28 de Enero de 2019, Acta N° 1.701 - Punto 1, acuerda emitir el presente dictamen:

Se remiten las actuaciones para intervención de este Órgano de Control en los mismos términos del art. 13 inc. ñ) de la Ordenanza N° 5552.-

La Gerencia General de Auditoría de Obras y Servicios Públicos de este Tribunal de Cuentas Municipal, procedió al análisis y auditoría de la redeterminación de Precios de referencia, emitiendo el Informe N° 11/19, el que es compartido por el Plenario de Vocales.-

En dicho informe se concluye: *“... Con respecto a los valores redeterminados, de la labor desarrollada que se conserva en papeles de trabajo, surge que el procedimiento administrativo aplicado en las presentes actuaciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, entre el mes de enero/2017 y abril/2017, por un monto de \$ 688.234,19 (pesos seiscientos ochenta y ocho mil doscientos treinta y cuatro con 19/100), como resultado de la diferencia entre el precio de la presente redeterminación N° 2 y la redeterminación N° 1, aplicado a los certificados parciales de Obra N° 03, 04, 05 y Final N°06.”*

Por ello, entendemos que el procedimiento administrativo aplicado en las presentes actuaciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes; habiéndose subsanado las inconsistencias advertidas con anterioridad mediante Dictamen N° 932/18 de este Plenario de Vocales.-

No obstante y de acuerdo a las advertencias realizadas por la Gerencia General de Auditoría de Obras y Servicios Públicos de este Tribunal, se considera oportuno efectuar las siguientes recomendaciones, previo emisión del decreto aprobatorio:

1. Se verifique la intervención de la Secretaría de Hacienda a fin de efectuar las previsiones presupuestarias que correspondan;
2. Se solicite a la Contratista la presentación de la ampliación de garantía de contrato por los nuevos montos determinados, todo de acuerdo a lo previsto en la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario 931/96 y el Decreto Provincial 1170/03.
3. En oportunidad de la emisión del Certificado de Redeterminación se efectúe el descuento del 5%, en concepto de Fondo de Reparación sobre el monto a pagar.

Con las consideraciones previamente expuestas, remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, original del presente Dictamen, para su toma de conocimiento y demás efectos que estimen corresponder.-

gm